



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

RECURSOS HUMANOS
FSR/S/ssr



**ANUNCIO
CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES
PERSONAL LABORAL TEMPORALIDAD**

En relación a la Resolución dictada por la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 20.08.2021 (NÚMERO 2426/2021), donde ha quedado aprobada la Convocatoria y Bases para la Sección de un TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES (CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL), se procede a publicar Anuncio correspondiente a dicha convocatoria, habilitándose un plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en la página WEB municipal, conforme las siguientes Bases de Selección:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UN
TRABAJADOR LABORAL TEMPORAL – TÉCNICO SUPERIOR EN DEPORTES**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NÚMERO, DENOMINACIÓN -
MODALIDAD DEL CONTRATO y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

Es objeto de las presentes bases la contratación de un (01) puesto de PERSONAL LABORAL TEMPORAL, mediante la baremación de méritos:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO:

- Puesto ofertado: Uno (01).
- TÉCNICO SUPERIOR EN DEPORTES.
- Tipo de contrato y marco jurídico: Contrato Laboral Temporal. Duración determinada (CÓDIGO DE CONTRATO: 401) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (duración concretada en la subvención concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda según acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión de fecha 23.06.2021 (2ª Edición del Plan Extraordinario COVID_19)).
 - Duración del Contrato: SEIS (06) MESES.
 - Período de pruebas: 7 días.
 - Remuneración: 33.003,76 €.
 - Funciones y servicios a desarrollar: las propias de su categoría profesional.
 - El puesto de trabajo tendrá una jornada laboral a tiempo completo de Lunes a Domingo con los descansos que establezca la normativa de aplicación.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	20-08-2021 11:12:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 92T94G7rdy





del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) No haber sido objeto de despido disciplinario que haya sido procedente.

h) Poseer la titulación exigida: **LICENCIADO O GRADUADO en CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA y EL DEPORTE o TITULADO CON LA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA CON EL EQUIVALENTE DE GRADO UNIVERSITARIO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y CIENCIA, o bien, acreditar la CONVALIDACIÓN u HOMOLOGACIÓN PERTINENTE EMITIDA POR DICHO MINISTERIO conforme al marco legal de aplicación.**

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. Junto con la solicitud (Anexo I), deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Datos personales y de contacto (incluyendo de forma obligatoria una dirección de correo electrónico).
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- CURRICULUM VITAE, así como la documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades a lo que aquel haga mérito (originales o fotocopias compulsadas).
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Declaración responsable (Anexo II).

Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica – página WEB municipal.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos

ID DOCUMENTO: 92T94G7rdy



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	20-08-2021 11:12:57



personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía (u órgano competente) dictará resolución en el plazo de UN (01) MES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía (u órgano competente), se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR – DE SELECCIÓN.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

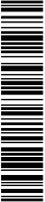
La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	NOMBRE y APELLIDOS
Presidente	SANTIAGO SOLER RABADAN
Suplente	JAVIER ALCALDE LANUZA
Vocal 1	MANUEL GALÁN FERNÁNDEZ
Suplente	MANUEL SALAZAR HUMANES
Vocal 2	JUAN PÉREZ VEGA
Suplente	ESTHER REINA CARABALLO
Vocal 3	PATRICIA RODRIGUEZ GOAS
Suplente	INMACULADA GONZÁLEZ IBÁÑEZ
Vocal 4	ANTONIO MOREIRA PÉREZ
Suplente	FERNANDO J. GÓMEZ CORDERO
Secretario	BEATRIZ ALONSO BARBA
Suplente	JOSEFA LUIS PACHECO

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	20-08-2021 11:12:57





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

RECURSOS HUMANOS
FSR/S/ssr



El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO. VALORACIÓN DE MÉRITOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO – VALORACIÓN DE MÉRITOS y ENTREVISTA PERSONAL.

El proceso selectivo se efectuará a través de dos Fases: VALORACIÓN DE MÉRITOS y ENTREVISTA PERSONAL.

El órgano de selección valorará los méritos aportados, consistentes en la experiencia en relación al puesto y la formación complementaria, con el siguiente Baremo:

VALORACIÓN DE MÉRITOS

(I) EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO VALORABLE: 8 PUNTOS.		
CRITERIOS	PUNTOS	MÁXIMO VALORABLE
SECTOR PÚBLICO: Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, organismos autónomos, patronatos o empresas de capital íntegramente público, en puestos iguales o similares al que se opta	1	8
SECTOR PRIVADO: Por cada año de experiencia profesional en el sector privado, bien por cuenta ajena o propia, desempeñando funciones iguales o similares al puesto que se opta	1	8

(II) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. MÁXIMO VALORABLE: 4 PUNTOS.		
CRITERIOS	PUNTOS	MÁXIMO VALORABLE
A) Por cada curso de formación deportiva de al menos 150 horas	1	2
B) Por cada curso de técnico superior de salvamento y socorrismo, con al menos 80 horas.	1	2
C) Por cada curso en seguridad y salud, de al menos 150 horas	1	2

Únicamente pasarán a la Fase de Entrevista Personal aquellos candidatos que hayan obtenido un mínimo de ocho (08) puntos en la Valoración de Méritos (I y II).

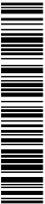
ENTREVISTA PERSONAL

En la entrevista personal se valorarán las habilidades directivas, conocimientos de sistemas de planificación, programación y seguimiento y evaluación de proyectos y programas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	20-08-2021 11:12:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

RECURSOS HUMANOS
FSR/S/ssr



En el caso de existir empate entre varios aspirantes, se seleccionará aquel que cuente con más experiencia, resultando de la suma de los dos dos criterios (sector público / sector privado) recogidos en el Aparado I del Baremo.

No se podrán tener en cuenta circunstancias subjetivas, de naturaleza personal o social que resulten discriminatorias entre los candidatos.

La no presentación a la fase de entrevista personal, supondrá, de forma automática, la exclusión del candidato del procedimiento de selección.

SÉPTIMA. CANDIDAT@ SELECCIONAD@ ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluida la baremación y realizada la entrevista personal, se elevará al órgano competente propuesta con candidat@ seleccionad@ para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de contratos ofertados (un (01) contrato) Cualquier propuesta de aprobad@ que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, además aportará / presentará Declaración responsable conforme al Modelo contenido en el Anexo II de estas Bases.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

OCTAVA. INCIDENCIAS – IMPUGNACIONES.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

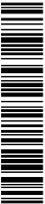
Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponer Recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a aquel en el que reciba esta notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien **Recurso Contencioso - Administrativo**, ante el Juzgado de lo contencioso - administrativo, con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	20-08-2021 11:12:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

RECURSOS HUMANOS
FSR/S/ssr



Si se hubiese optado por interponer recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso- administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución de aquél o, en otro caso, hubiese transcurrido UN (1) MES desde su formulación, sin haberse dictado y notificado su resolución, en cuyo caso se entenderá desestimado presuntamente

En todo caso podrá interponer cualquier otro recurso y ejercer las acciones que tenga por conveniente a su derecho.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I – SOLICITUD

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:
TELEFÓNO MOVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:

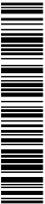
El/la abajo firmante solicita ser admitid@ en el proceso de selección (CONTRATO TEMPORAL TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES) y declara que son ciertos los datos consignados, y que reúne los requisitos y condiciones necesarias para desempeñar las funciones del puesto solicitado, aceptando y prestando su conformidad a las bases de la convocatoria y al os requisitos legalmente establecidos.

Los datos de carácter personal facilitados mediante esta solicitud, quedarán registros en el expediente de selección que será depositado en la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	20-08-2021 11:12:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

RECURSOS HUMANOS
FSR/S/ssr



Por ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: **PALACIO MUNICIPAL, CUESTA DE BELÉN S/N (Sanlúcar de Barrameda)**.

Igualmente, con su firma autoriza el tratamiento y cesión de sus datos a los exclusivos efectos de la participación en el proceso de selección al que se presenta.

En Sanlúcar de Barrameda a ____ de _____ de 2021.

**ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONTRATO LABORAL TEMPORAL TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES**

Don/Doña _____, con domicilio en la ciudad de _____, Calle _____ y provist@ de D.N.I. Número _____, Teléfono _____, Correo Electrónico _____

DECLARO DE MANERA RESPONSABLE y FORMAL,

PRIMERO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en las bases publicadas para la selección del CONTRATO LABORAL TEMPORAL de TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES, con duración determinada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. Así mismo, declaro la veracidad del contenido del Curriculum Vitae aportado.

Y que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

EL TTE. DE ALCALDE – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE PRESIDENCIA,
RECUROS HUMANOS y RÉGIMEN INTERIOR,
Fdo. Félix Sabio Redondo.

ID DOCUMENTO: 92T94G7rdy



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	20-08-2021 11:12:57

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>